



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01W8

Código de Expediente
172/2025/6

Fecha y Hora
29-04-2025 13:31

Página 1 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



DOÑA NIEVES ESPINOSA ROCA SECRETARIA GENERAL. DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE PATERNA (VALENCIA).

CERTIFICA: Que en la Sesión Ordinaria celebrada por Junta de Gobierno Local el día 29/04/2025, se adoptó el siguiente acuerdo:

2,- 172/2025/6 - ÁREA DE OBRAS Y CONTRATACIÓN - GESTIÓN DE CONTRATACIÓN- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DERATIZACIÓN Y CONTROL DE OTRAS PLAGAS FUERA DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL.

ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 3/02/2025 acordó la aprobación del expediente y los pliegos administrativo y técnico para la contratación del "SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DERATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DENTRO Y FUERA DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL DIVIDIDO EN DOS LOTES" (csv 0H5Y0S0W6R20724400SJ):

LOTE 1 competencia de Aigües de Paterna y,

LOTE 2 competencia del Ayuntamiento.

Ambos lotes se adjudican de manera conjunta por el Ayuntamiento de Paterna en virtud de un informe emitido por los servicios técnicos municipales que aconsejan la prestación del servicio por una única empresa.

El Ayuntamiento inicia expediente conjunto en virtud de la delegación efectuada a este por Aigües de Paterna para la selección de contratista.

Mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Paterna, ubicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el día 7/02/2025 se inicia la licitación.

La Mesa de contratación celebra sesiones en fechas para la apertura y calificación de documentación administrativa, apertura y valoración de las ofertas económicas y propuesta de adjudicación (acta csv),

"De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores del Lote 1 y 2, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1 NIF: A03063963 LOKIMICA SA Propuesto para la adjudicación de ambos lotes

Total criterios CJV: 38 puntos

Total criterios CAF: 53,74 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 91,74 puntos

ORDEN: 2 NIF: B98639248 NC SERVICIOS Y PLAGAS, SL.

Total criterios CJV: 20,50 puntos

Total criterios CAF: 60 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 80,50 puntos

Orden: 3 NIF: B03483849 SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICOS Y ANALÍTICOS SL

Total criterios CJV: 13puntos

Total criterios CAF: 51,20 puntos

TOTAL PUNTUACIÓN: 64,20 puntos

En vista de las puntuaciones obtenidas en las distintas fases la mesa propone la adjudicación del 172/2025/6 - Servicio integral de desinsectación, desratización y control de otras plagas dentro y fuera del alcantarillado municipal dividido en 2 lotes, a la mercantil LOKIMICA SA con NIF: A03063963, previo requerimiento y aportación por la misma, de la documentación prevista en el art. 150 de la LCSP."

Cursado requerimiento mediante documento administrativo conforme establece el art 150 LCSP y el Pliego de Condiciones Administrativas, la empresa LOKÍMICA SA aporta a través de la Sede electrónica del Ayuntamiento la documentación solicitada. Concretamente aporta:

- Aval en concepto de garantía definitiva LOTE 1 por importe de 4.950 € depositado ante Aigües Municipals de Paterna y aval en concepto de garantía definitiva LOTE 2 por importe de 1.862,95 € constituida ante la Tesorería Municipal (TCV 34891), correspondientes al 5% del precio de adjudicación de cada lote, excluido el IVA, conforme establece el apartado 15 del Anexo del PCAP.
- Acreditación de la inscripción en el Registro Oficial de establecimientos y servicios Biocidas de la Comunitat Valenciana. Para dar cumplimiento al Decreto 96/2004 de junio del Consell de la Generaliat por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios biocidas de la Comunidad Valenciana.
- Acreditación de que los productos y biocidas empleados en los diferentes tratamientos están registrados en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar.
- Acreditación de la inscripción como productor de residuos peligrosos en la Comunidad Valenciana. Aportación del número de identificación NIMA.
- Justificante de la clasificación, de acuerdo con el apartado 11 del Anexo I.
- Póliza y justificante de pago del seguro para cubrir la responsabilidad civil por razón de la actividad conforme establece el apartado 17 del Anexo I del PCAP.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales conforme al apartado 17 del Anexo I del PCAP al PPT.
- Acreditación del personal y de los aplicadores de productos biocidas que va a adscribir al contrato con los requisitos que establecen los pliegos.
- Indicación/identificación de la plataforma digital a la cual tendrá acceso el Ayuntamiento de Paterna y que tendrá el contenido mínimo previsto en los pliegos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01W8

Código de Expediente
172/2025/6

Fecha y Hora
29-04-2025 13:31

Página 3 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



44312J0A0K2A023V01SG

Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Paterna, teniendo autorización para ello otorgada por la licitadora, se ha podido comprobar que LOKÍMICA SA se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social y debidamente inscrita en el ROLECE.

Para el año 2025/2026 el contrato se ejecutará con cargo a la aplicación presupuestaria 3110-22799, ref. RC 4896. Para ejercicios futuros queda sometida la autorización del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente.

La propuesta ha sido fiscalizada de conformidad por la Interventora municipal en informe de fecha 25/04/2025 y csv 5949500C6X6E0Y2N0FXO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO QUE MOTIVAN LA RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Según la definición recogida en el art. 17 de la LCSP, se trata de un contrato de servicios.

SEGUNDO.- Para la adjudicación del contrato se acude al procedimiento abierto a una pluralidad de criterios, según lo recogido en el art. 131.2 de la LCSP.

TERCERO.- El art. 151 LCSP establece que la resolución de adjudicación deberá ser motivada y se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el Perfil del contratante en el plazo de 15 días.

CUARTO.- La adjudicación se realiza para la prestación del servicio competencia del Ayuntamiento de Paterna Lote 2 y para el servicio competencia de Aigües de Paterna Lote 1, si bien la formalización de los contratos será independiente para cada una de las entidades mencionadas.

QUINTO.- Art. 126 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF).

Los dictámenes de las Comisiones Informativas tienen carácter preceptivo y no vinculante.

En supuestos de urgencia, el Pleno o la Comisión de Gobierno, podrá adoptar acuerdos sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

FUNDAMENTOS DE COMPETENCIA:

De conformidad con la Disposición Adicional 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, corresponde al Pleno la competencia como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

Mediante acuerdo plenario del día 26 de junio de 2023 se delega la competencia en la Junta de Gobierno Local previo dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, no obstante por razones de urgencia se somete sin dictaminar a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, dando cuenta de su adopción a la CI de Presidencia en la primera sesión que celebre

Visto lo que antecede, de conformidad con el informe propuesta de la Jefa del área, la Junta de Gobierno Local por UNANIMIDAD ACUERDA:

PRIMERO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 126 del ROF, por razones de urgencia motivada en la ausencia de contrato de servicio, aceptar el sometimiento de la adopción del presente acuerdo a su aprobación por la Junta de Gobierno Local, sin el previo y preceptivo Dictamen de la Comisión Informativa de Presidencia, dando cuenta del mismo en la primera sesión que celebre.

SEGUNDO.- Clasificar por orden decreciente las puntuaciones obtenidas en valoración de ofertas presentadas a la licitación del "SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DERATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DENTRO Y FUERA DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL DIVIDIDO EN DOS LOTES" como sigue:

1º.- NIF: A03063963 LOKIMICA SA

TOTAL PUNTUACIÓN: 91,74 puntos

2º.- NIF: B98639248 NC SERVICIOS Y PLAGAS, SL.

TOTAL PUNTUACIÓN: 80,50 puntos

3º.- NIF: B03483849 SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICOS Y ANALÍTICOS SL

TOTAL PUNTUACIÓN: 64,20 puntos

TERCERO.- Adjudicar el contrato de "SERVICIO INTEGRAL DE DESINSECTACIÓN, DERATIZACIÓN Y CONTROL DE PLAGAS DENTRO Y FUERA DEL ALCANTARILLADO MUNICIPAL DIVIDIDO EN DOS LOTES" Lote 1 y lote 2, a la empresa LOKÍMICA SA, con CIF A-03063963, de acuerdo a la oferta presentada y con sujeción a las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones aprobados por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 3/02/2025 (csv 0H5Y0S0W6R20724400SJ) con el siguiente detalle:

OBJETO: Servicio integral de desinfección, desinsectación, desratización y control de plagas y vectores en el término municipal de Paterna dividido en



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01W8

Código de Expediente
172/2025/6

Fecha y Hora
29-04-2025 13:31

Página 5 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



dos lotes (alcantarillado y exterior) .

El **lote 1** se corresponde con las plagas internas del alcantarillado municipal, y se corresponde con las competencias de Aigües Municipals de Paterna, al ser el responsable del mantenimiento de la red del alcantarillado municipal, red de pluviales e imbornales y formar parte de su objeto social.

Y el **lote 2**, que se corresponde con las plagas externas al alcantarillado municipal, (jardines, red de semáforos, simúlidos...) cuyo control corresponde a las competencias del Ayuntamiento de Paterna.

Se formalizará un contrato por cada uno de los lotes: Lote 1 con Aigües de Paterna, y Lote 2 cobn el Ayuntamiento de Paterna.

OBLIGACIONES DE LA ADJUDICATARIA:

LOKÍMICA SA deberá cumplir con todo lo estipulado en los pliegos, de entre lo que destaca el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1.- Permanecer inscrita en el registro oficial de establecimientos y servicios biocidas de la Comunitat Valenciana. Para dar cumplimiento al DECRETO 96/2004 de junio, del Consell de la Generalitat por el que se crea el Registro Oficial de Establecimientos y Servicios Biocidas de la Comunidad Valenciana durante toda la ejecución del contrato.

2.- Permanecer inscrita como productor de residuos peligrosos en la Comunidad Valenciana.

3.- Emplear, durante toda la ejecución de los contratos, todos los productos y biocidas empleados en los diferentes tratamientos, registrados en el Registro Oficial de Biocidas del Ministerio de Sanidad Consumo y Bienestar Social.

4.- Adscribir a la ejecución del contrato los siguientes medios personales y materiales:

- Mínimo dos técnicos superiores con titulación en grado o equivalente en biológicas, medio ambiente, agrónomos o similar, los cuales acrediten tener una formación mínima de 30 créditos o cursos por la misma duración de gestión de plagas urbanas o entomología.
- Mínimo de 10 aplicadores de productos biocidas que estén en posesión de los carnets de manipulador de plaguicidas en la Comunidad Valenciana de cada uno de ellos, con un nivel mínimo cualificado. De los 10 aplicadores, 6 deberán vincularse a la prestación del servicio en el término de Paterna.
- Soporte digital mínimo: La empresa adjudicataria deberá disponer de la plataforma digital indicada por la misma con el contenido mínimo

previsto en los pliegos, a la cual deberá tener acceso el Ayuntamiento de Paterna.

- Cumplir con el Plan de Prevención de Riesgos presentado.

PRECIO DEL CONTRATO:

Lote 1 - . Control de plagas dentro del alcantarillado municipal interno)AIGÜES DE PATERNA:

Precio periodo de 2 años: 99.000,00 € IVA Excluido.

IVA 21%: 20.790,00 €.

Precio IVA Incluido: 119.790,00 € por dos años.

Precio anual: 49.500,00 € IVA Excluido.

IVA 21%: 10.395,00 €.

Precio anual IVA Incluido: 59.895,00 € .

Lote 2 - . Control de plagas en el término municipal (externo)AYUNTAMIENTO DE PATERNA:

Precio periodo de 2 años: 37.258,97 € IVA Excluido

IVA 21%: 7.824,38 €.

Precio IVA Incluido: 45.083,35 € por dos años.

Precio anual: 18.629,48 € IVA Excluido

IVA 21%: 3.912,19 €.

Precio anual IVA Incluido: 22.541,67 €

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Dos años desde su formalización, pudiéndose acordar tres prórrogas anuales.

La duración total del contrato incluidas las prórrogas no podrá superar **cinco años**, con la salvedad recogida en el apartado 4 del art. 29 LCSP último párrafo, según el cual cuando al vencimiento de un contrato no se hubiera formalizado el nuevo contrato que garantice la continuidad de la prestación a realizar por el contratista como consecuencia de incidencias resultantes de acontecimientos imprevisibles para el órgano de contratación producidas en el procedimiento de adjudicación se podrá prorrogar el contrato resultante de la presente licitación hasta que comience la ejecución del nuevo contrato y en todo caso por un periodo máximo de nueve meses, sin modificar las restantes condiciones del contrato, siempre que el anuncio de licitación del nuevo contrato se haya publicado con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de finalización del contrato originario.

Las prórrogas serán acordadas por el órgano de contratación y serán obligatorias para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

LOKIMICA, S.A. se compromete a que los desplazamientos dentro de la ejecución del los contratos que se deriven de la presente adjudicación se realicen en vehículos eléctricos.

TIEMPO DE RESPUESTA FRENTE A AVISOS ADICIONALES: 30 minutos.



AJUNTAMENT DE PATERNA

Código de Documento
08119I01W8

Código de Expediente
172/2025/6

Fecha y Hora
29-04-2025 13:31

Página 7 de 8

Código de Verificación Electrónica (COVE)



44312J0A0K2A023V01SG

TERCERO.- Aprobar el compromiso de gasto para la primera anualidad 2025/2026 de 22.541,67 € con cargo a la aplicación presupuestaria 3110-22799, ref. RC 4896 del ejercicio económico 2025 con la mercantil LOKIMICA SA con CIF A03063963.

Para ejercicios futuros queda sometida la autorización del gasto a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para el gasto que se pretenda en el ejercicio presupuestario correspondiente.

CUARTO.- Régimen de pagos.

Las facturas del **lote 2**, serán expedidas de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por la Unidad que reciba el trabajo, en su caso, por el designado como responsable del contrato.

Las facturas se presentarán mediante formato electrónico a través del punto general de entrada de la Administración del Estado FACE, con los códigos siguientes:

Oficina contable	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Órgano gestor	L01461901 Ajuntament de Paterna-Contab
Unidad tramitadora...	L0016232 Ajuntament de Paterna-Sostenibilidad y Vertebración Territorial

Las facturas obligatoriamente deberán incorporar línea de detalle al número de expediente "**Exp. 221/2024/1699**

La ausencia de la referencia indicada, supondrá el rechazo de la misma requiriendo automáticamente su subsanación quedando demorada su tramitación a la correcta presentación de la misma.

Las facturas correspondientes al Lote 1 control de plagas dentro del alcantarillado municipal (interno) se emitirán a nombre de la empresa Aigües municipals de Paterna SA en la forma prevista en su contrato.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo a LOKÍMICA SA, con indicación de que la formalización del contrato lote 2, se hará en un plazo no superior a 5 días contados desde que hayan transcurrido 15 días hábiles tras la remisión de la notificación del presente acuerdo, por tratarse de un contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que presentaron oferta: NC SERVICIOS Y PLAGAS SL Y SERVICIOS DE CONTROL MICROBIOLÓGICOS Y ANALÍTICOS SL, al tiempo que se publica en el Perfil del Contratante y el el DOUE.

SÉPTIMO.- Notificar a Aigües de Paterna la adjudicación del LOTE 1 control de plagas dentro del alcantarillado municipal (interno) para que tramiten el ingreso correspondiente a la fianza; la formalización del contrato que se hará en un plazo no superior a 5 días contados desde que hayan transcurrido 15 días hábiles tras la remisión de la notificación del presente acuerdo, por tratarse de un contrato susceptible del recurso especial en materia de contratación.

Formalizado, deberán remitir a contratación copia certificada del contrato para cumplimiento del art. 335 LCSP.

OCTAVO.- Dar traslado del acuerdo a los responsables del contrato: Lote 1 Cristina López López (Jefa de Distribución de Aigües Municipals de Paterna S.A.), María Gurrea Martínez y Juan Manuel Ramón Paúl (Área de Gestión Medioambiental de Aigües Municipals de Paterna S.A.) o personas que les sustituyan; y Lote 2 Javier Sánchez Perales (Jefe de Servicios Municipales y Redes) y Guillermo Gordo Torralba (Técnico de Medio Ambiente); al Área de Gestión Medioambiental de Aigües Municipals de Paterna SA, al Área de Servicios Municipales y a los servicios económicos municipales.

NOVENO.- De conformidad con el art.335 de la LCSP, remitir al Tribunal de Cuentas, copia certificada del documento de formalización de contrato acompañada de un extracto del expediente en aplicación del art. 335 LCSP.

DÉCIMO.- Dar cuenta a la Comisión Informativa de Presidencia en la primera sesión que celebre.

Y para que conste a los efectos oportunos, con la prevención establecida en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 con fecha 28 de noviembre, libra la presente, de Orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.